



Administración Local

NÚMERO 2025058517

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

Administración

## **BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS CONCURSOS-OPOSICIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023, EXTRAORDINARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20.2.4 DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.**

*Cobertura en propiedad de las plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2023, (Resolución de Alcaldía nº 2023-2528 de 22 de diciembre 2023, Rectificada por resolución de Alcaldía n.º 2024-0062 de 12 de enero de 2024), por las que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria, Tasa de reposición específica del Ayuntamiento de Salobreña al amparo del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y publicado en el BOP núm. 246 de 29 de diciembre 2023 y rectificado BOP núm. 21 de 31 de enero de 2024, convocándose pruebas selectivas para cubrir las plazas por concurso-oposición.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-2528 de 22 de diciembre 2023, rectificada por Resolución de Alcaldía núm. 2024-0062 de 12 de enero de 2024, se aprueba la Oferta extraordinaria de Empleo Público 2023, como medida para reducir la temporalidad, al amparo del apartado Dos. 4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023-2524, de fecha 22 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Plan de reducción de la Temporalidad en el empleo público municipal, justificativo de la inclusión en esta OEP de una tasa adicional de reposición de efectivos en los términos dispuestos en la LGPE 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la LPGE 2023 que ha introducido, como novedad para este ejercicio, que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

En el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 de 22 de diciembre 2021, norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello un proceso selectivo cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos-Oposición para la provisión de plazas de carácter estatutario y laboral, que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP. De conformidad con el citado texto regulador de los sistemas de estabilización de personal temporal habrá utilizar el sistema de ordinario de estabilización por concurso oposición al tratarse de plazas temporal posteriores a 1 de enero de 2016.

Las bases del proceso han sido objeto de negociación sindical cuyo objeto es la convocatoria y estabilización del personal adscrito a las correspondientes plazas y han sido informadas al efecto por la secretaría municipal.

Las plazas convocadas tendrán la jornada determinada al efecto en la correspondiente plantilla y especificada en cada uno de los anexos, sin perjuicio de las modificaciones que puedan efectuarse al efecto con posterioridad en función de las necesidades de interés público.

De conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de la atribución conferida por el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. En virtud de cuanto antecede, LA Concejala Delegada de Personal ha dictado la siguiente dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases y anexos, que han de regir las convocatorias del personal funcionario y laboral, correspondiente a la Oferta Extraordinaria Tasa de Reposición Específica 20. DOS.4 Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023, de la Oferta de Empleo Publico 2023.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, abriendo el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de dicho extracto

## ANEXO DE BASES

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2023, OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 20. DOS.4 DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.**

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. El objeto de esta convocatoria es la cobertura en propiedad de las plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral correspondiente a la oferta de empleo publico extraordinaria del año 2023, (**Resolución de Alcaldía nº 2023-2528 de 22 de diciembre 2023, Rectificada por resolución de Alcaldía n.º 2024-0062 de 12 de enero de 2024**), por las que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria, Tasa de reposición específica del Ayuntamiento de Salobreña al amparo del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y publicado en el **BOP núm. 246 de 29 de diciembre 2023 y rectificado BOP núm. 21 de 31 de enero de 2024**, convocándose pruebas selectivas para cubrir las plazas por concurso-oposición.

Se convocan pruebas selectivas para el ingreso como personal funcionario de carrera y personal laboral fijo en las siguientes Subescalas y Clases del Ayuntamiento de Salobreña, indicándose a continuación el número de plazas y el anexo correspondiente para cada uno de ellos:

### FUNCIONARIOS

<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ANEXO</b>
Técnico Superior (Psicólogo/a Área de Mujer). Jornada 20 horas semanales	1	1	A1	Psicólogo/a Área Mujer	I
Técnico Medio (Técnico/a Inclusión Social)	1	1	A2	Técnico/a de Inclusión Social	II
Operarios/as	3	3	E/AP	Operario/a	III

<b>TOTALES FUNCIONARIOS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		
-----------------------------	----------	----------	--	--

### LABORALES

CLASIFICACIÓN	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	DENOMINACIÓN	ANEXO
Asesor/a Jurídico Área Mujer. Jornada 20 horas semanales.	1	1	A1	Asesor/a Jurídico Área Mujer	IV
Operario Vigilante Castillo	1	1	E/AP	Operario Vigilante Castillo	V
Oficial/a Fontanero	1	1	C2	Oficial/a Fontanero	VI
Oficial/a Obras y Mantenimiento	1	1	E/AP	Oficial/a Obras y Mantenimiento	VII
<b>TOTALES LABORALES</b>	<b>4</b>	<b>4</b>			

Las bases generales de la convocatoria serán de aplicación para todos los procesos selectivos objeto de esta convocatoria, a excepción de las normas específicas que vendrán recogidas en el anexo de cada uno de ellos. Las plazas convocadas tendrán la jornada determinada al efecto en la correspondiente plantilla y especificada en cada uno de los anexos, sin perjuicio de las modificaciones que puedan efectuarse al efecto con posterioridad en función de las necesidades de interés público.

1.2. La normativa aplicable a estas pruebas selectivas es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, RDL 5/2015).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, RDL 781/1986).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante, Ley 30/1984).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/1991), excepto los arts. 8 y 9.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RD 364/1995).
- Bases de la presente convocatoria.

### 2. REQUISITOS

2.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas de los diferentes grupos de clasificación profesional, según lo establecido en el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La titulación se identificará en el correspondiente anexo de las presentes bases específicas.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos relacionados en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

### 3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengán establecidos en las bases de la convocatoria.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se publicará, en todo caso, en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial correspondiente. Estos anuncios deberán hacerse públicos en los lugares previstos (Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su identidad.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

**FASE DE OPOSICIÓN:** Hasta un máximo de 60 puntos. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**A. PRIMER EJERCICIO:** Hasta un máximo de 30 puntos.

El primer ejercicio consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas siendo solo una de ellas correcta del temario recogido en el las Bases Específicas. A las que habrá que añadir 5 preguntas de reserva.

El examen tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener

una calificación de 15 puntos.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal hará pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la plantilla provisional de respuestas correctas que servirá para su corrección. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones contra las preguntas y respuestas del primer ejercicio.

Terminado dicho plazo, el tribunal estimará o desestimará las impugnaciones formuladas ratificando las preguntas impugnadas que estime correctas o bien anulando las preguntas que, en su caso, considere necesarias. Si el tribunal debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Terminado el procedimiento de alegaciones, se aprobará la plantilla definitiva y, se procederá a la valoración del primer ejercicio, que será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

**B. SEGUNDO EJERCICIO:** Hasta un máximo de 30 puntos.

El segundo ejercicio podrá consistir en uno o varios supuestos prácticos con preguntas cortas, tipo test o de desarrollo, a determinar por el tribunal de selección de la parte de materias específicas del temario.

Tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de los resultados, para formular alegaciones.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día o en días diferentes a criterio del Tribunal Calificador.

**FASE CONCURSO:** Hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo pasarán a la fase de concurso los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición

A) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
a.1.) Por haber prestado servicios en la correspondiente plaza/puesto en la entidad convocante	Se puntuarán a razón de 0,80 puntos por cada mes de servicio completo.
a.2.) Por haber prestado servicios en la correspondiente plaza/puesto en otras entidades locales	Se puntuarán a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo.
a.3.) Por haber prestado servicios en la correspondiente plaza/puesto en otras Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público	Se puntuarán a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

\* (Los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y formación, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6º y 8º, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y específicamente en la entidad convocante, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia, que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE. Asimismo la naturaleza de las plazas convocadas y los puestos vinculados a las mismas, destinados a la prestación de servicios directos a la ciudadanía en una entidad local que atiende a una población de carácter estacional y turística, o la asignación de funciones específicas singularizadas,

justifica la distinción proporcional, en materia de experiencia profesional, entre la adquirida en la Entidad convocante y otras Administraciones Públicas.

De conformidad con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, es posible valorar de forma diferente y, con mayor puntuación la experiencia previa en la administración convocante del concurso respecto de la adquirida en otras administraciones, siempre que la diferencia de la puntuación sea proporcionada y no predetermine el resultado en favor de los empleados que ya desempeñaban sus tareas en el Ayuntamiento y siempre que se acrediten expresamente las singulares y excepcionales circunstancias que justifican tal medida, constituyendo una justificación objetiva que no evidencie una clara intención de predeterminación del resultado del concurso a favor de determinadas personas y en detrimento-constitucionalmente inaceptable- de aquéllas que, contando con la misma experiencia, la han adquirido en otros Ayuntamientos y, sin olvidar, que lo que se estabiliza son las plazas y no las personas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la misma, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo ha dado lugar a este proceso excepcional de estabilización, en cumplimiento de la doctrina del TJUE, siguiendo la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada. En definitiva, el carácter excepcional de estos procesos se impone, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/21, de la necesidad de cumplir con el hito contenido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), así como cumplir con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar las reformas estructurales en el ámbito del empleo público necesarias para el primer semestre de 2021.

En definitiva, la ponderación de la valoración de la experiencia profesional establecida en las presentes Bases, se justifica en atención al cometido funcional de los puestos objeto de convocatoria, teniendo en cuenta además las características sociales, económicas, geográficas, culturales y patrimoniales del municipio de Salobreña expuestas en la Introducción de estas bases y a la excepcionalidad de la convocatoria, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Los servicios prestados en Administraciones y entidades pertenecientes al sector público se acreditarán mediante certificado de servicios expedido por la Secretaría de la Entidad y la vida laboral.

B) Formación, hasta un máximo de 10,00 puntos:

b.1) Por poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo. No será puntuable a estos efectos el título exigido para acceder a esta plaza.

Puntuación máxima en este apartado: 1 punto.

Con el siguiente desglose:

- Título de licenciado o grado: 1 punto.

- Título de diplomado o equivalente: 0,5 puntos.

b.2.) Cursos de formación y perfeccionamiento por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Puntuación máxima en este apartado 9 puntos. 0,010 puntos/hora.

Los títulos en los que no aparezca el número de horas no serán objeto de valoración.

Los méritos de formación alegados se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de los títulos.

Finalizada la fase de concurso, se publicará la puntuación obtenida en la misma, concediéndosele a las personas aspirantes un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas.

A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

#### 4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

4.1. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «U», en aplicación de la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Salobreña.

4.3. Las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas al anuncio por el que se haga pública la puntuación obtenida en tanto en la fase de concurso de méritos como en la de oposición, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de los correspondientes resultandos. La resolución de estas reclamaciones se hará pública en los tablones de edictos de la Corporación (<https://salobrena.sedelectronica.es/board>) y en la página web del Ayuntamiento de Salobreña (<http://www.ayto-salobrena.es/web/>).

4.4. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.5. En caso de empate el orden se resolverá conforme a una entrevista personal que el Tribunal determinará para comprobar la adecuación de los méritos alegados por las personas empatadas a las funciones propias de la plaza objeto de cobertura.

#### 5. SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento y en el Portal del Empleado Público y son de uso obligatorio para este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015. La solicitud incorpora Anexo de Baremo, en el que cada aspirante ha de detallar los méritos cuya valoración solicita en el concurso de méritos.

La falta de cumplimentación de la solicitud con su Anexo en el modelo normalizado determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley sobre subsanación.

Las personas aspirantes que deseen optar a varias de las plazas convocadas deberán presentar una solicitud por cada una de ellas.

5.2 PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salobreña, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Salobreña por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se va a realizar la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Por lo tanto, el plazo de presentación de la instancia es de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Se publicará el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

5.3. NACIONALES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en caso de vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un

Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

5.4. Las personas aspirantes deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos relacionados en el Anexo de la solicitud. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal y siempre que hayan sido relacionados. Si la documentación no se encuentra en el expediente personal, sino en otro expediente administrativo, las personas aspirantes deberán hacerlo constar así en su solicitud.

5.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

## 6. ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOP la resolución de la Alcaldía, o persona que ostente la delegación de competencias en la materia, que declarará:

- La aprobación de la relación certificada de personas admitidas y excluidas, en la que se especificarán las causas de exclusión.

- Los lugares en que se encuentra expuesta dicha relación.

- El plazo para subsanación de defectos.

6.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Posteriormente se aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como se procederá a la designación de los/las miembros del Tribunal.

## 7. TRIBUNALES

7.1. La categoría del Tribunal calificador según lo establecido en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, será la siguiente, según los grupos de clasificación profesional:

Grupo A1: Categoría 1ª

Grupo A2: Categoría 2ª

Grupo C1: Categoría 2ª

Grupo C2: Categoría 3ª

Otras agrupaciones profesionales: Categoría 3ª

Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por: Presidencia, 3 Vocales, y Secretaría. La composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, 1 Vocal y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo. Se establece el siguiente régimen de suplencias: La Presidencia y la secretaría podrán ser asumidas, en su caso, por el vocal de titulación superior o, en su defecto, por el de mayor edad.

7.3. Las personas que conforman del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995.

7.4 Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

7.5. Las personas que conforman el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal que asesore como especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Asimismo, podrán adscribirse empleados/as públicos/as al Tribunal para colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que éste les atribuya y ejerciendo sus funciones de acuerdo con las instrucciones cursadas por aquél.

7.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

## **8. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO**

8.1. El Tribunal hará público el anuncio con las personas aspirantes aprobadas, ordenadas por puntuación total obtenida, y elevará propuesta de nombramiento como personal funcionario y contratación como personal laboral fijo a la autoridad competente.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos/as. En todo caso se considerarán no aptos aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho si supera este límite. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, del RDL 5/2015.

8.2. En el plazo de veinte días hábiles, las personas aspirantes aprobadas deberán presentar en la en este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos de admisión.

En el mismo plazo deberán presentar la documentación original presentada para el concurso de méritos.

8.3. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrada como personal funcionario y contratado como personal laboral fijo. La plaza correspondiente se adjudicará a la siguiente persona candidata que no hubiese obtenido plaza, por orden de prelación.

8.4. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento a la persona interesada, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo se producirá según lo previsto en el artículo 62 del RDL 5/2015.

## **9. BOLSA DE EMPLEO**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, a resultas de la ejecución de los procesos selectivos convocados, se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán quienes hayan obtenido una puntuación mínima de 30 puntos en la fase de oposición.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Personal. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o

cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

### 11. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### 12. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

### 13. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

## BASES ESPECÍFICAS

### FUNCIONARIOS/AS:

#### ANEXO I

### **NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE PSICÓLOGO/A ADSCRITO AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**

**Objeto:** 1 plazas.

**Denominación:** Psicólogo/a área de la Mujer.

**Plantilla:** Funcionario

**Escala Administración Especial:** A1 Subescala Técnica.

**Jornada:** parcial 20 horas semanales.

**Hoja de Catalogación:** **Asimilada al puesto similar del grupo de titulación A1 del personal técnico municipal Código Catalogación y nombre 3001: Arquitecto-Responsable de urbanismo.**

**Nivel de Complemento de Destino:** 26

#### **Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Psicología, o en condiciones legales de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos.

Se admitirán como equivalentes: Psicología, Filosofía y Letras, Sección Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, y Filosofía y Letras y CC. de la educación, Sección Psicología, Humanidades, Sección Psicología, o similares. Se tomará como criterio en caso de duda, la admisión del título en el Colegio Profesional de Psicólogos. Asimismo, los títulos extranjeros se deberán acompañar de

la Homologación por el Ministerio procedente.

- Y específicamente haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y una experiencia laboral, con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas de conformidad con el artículo 14. 5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA número 110, de 10 de junio 2022).

#### **TEMARIO PSICÓLOGO/A CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.**

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar y Título I de los derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.
3. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.
4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
5. Las fases del procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local: La organización y competencias municipales
7. Marco normativo en Violencias machistas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y medidas de protección integral contra la violencia de género.
8. Marco normativo en Violencias machistas: Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía
9. Ley 7/2018, de 30 de julio.
10. Normativa europea e internacional para la prevención y protección de la violencia de género.
11. Marco normativo y políticas públicas para la prevención de la violencia de género: contexto jurídico nacional en el ámbito civil.
12. Contexto jurídico nacional, ámbito penal, delitos contra la libertad sexual.
13. Tipos penales relacionados con la violencia de género. Especial referencia a los delitos cometidos a través de la tecnología.
14. El movimiento feminista como motor de cambio. Pensamiento feminista.
15. Lenguaje inclusivo en el género.
16. Aspectos culturales de la violencia de género.
17. Conflicto, agresividad y violencia.
18. Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género. El rol de la psicóloga/o en el sistema judicial. Evaluación psicológica, informe pericial.
19. Perspectiva de género aplicada al análisis y a la intervención: El Sistema sexo-género. El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género.
20. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad.
21. La salud desde la perspectiva de género.
22. El duelo y la pérdida, abordaje desde la violencia de género.
23. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres.
24. Aplicación de la perspectiva de género en psicología. Buenas prácticas como profesionales de la psicología.
25. Violencias machistas: Conceptualización y tipos de violencias.

26. Indicadores de violencia de género.
27. Tipos de Violencia de género.
28. Violencia de género en la relación de pareja: características específicas.
29. El proceso de instauración de la violencia de género. Mantenimiento de la violencia de género.
30. Modelos explicativos del proceso de la violencia de género.
31. Mecanismos defensores del hombre que ejerce la violencia de género ante su comportamiento violento.
32. Mitos sobre la violencia de género según el fin que persigue.
33. La relación entre el maltratador y la víctima.
34. Tipos de violencia según el ciclo vital de las mujeres.
35. Consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres.
36. Trastorno de estrés postraumático en la violencia de género.
37. Trastornos de ansiedad derivados de la violencia de género.
38. Entrenamiento en Habilidades Sociales y asertividad en mujeres víctimas de violencia de género.
39. Dependencia emocional y violencia de género.
40. El servicio de Asistencia a las Víctimas. SAVA.
41. Prevención de la violencia de género en los contextos educativos.
42. Planes de igualdad en las empresas.
43. Planes de Igualdad Locales.
44. Enfoque de género, objetivos actuales europeos de cara al futuro para transformar nuestro mundo.
45. Perspectiva de género y proyectos.
46. La evaluación de mujeres víctimas de violencia de género: Valoración del maltrato.
47. Valoración del riesgo. Valoración de las consecuencias.
48. Herramientas de valoración e instrumentos diagnósticos en violencia de género.
49. La entrevista en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género.
50. El informe psicológico.
51. Intervención psicológica individual con mujeres adultas víctimas de violencia de género: Finalidad, proceso terapéutico y de recuperación.
52. Herramientas de intervención en violencia de género. El empoderamiento y la relación terapéutica como herramientas.
53. La intervención grupal. Protocolo Para La Intervención Psicológica Grupal con mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.
54. Violencia machista en la adolescencia. Características diferenciales. Abordaje estrategias de intervención.
55. El papel de la familia y profesionales en la violencia machista en adolescentes.
56. Víctimas de Trata, síntomas de salud detectados en este tipo de violencia de género.
57. Intervención psicológica con mujeres inmigrantes y refugiadas.
58. Reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género.
59. Violencias de género y envejecimiento. Intervención en situaciones de maltrato con este colectivo.
60. Violencia de género contra las mujeres y niñas con diversidad funcional.
61. Menores víctimas de violencia sexual, conceptualización y características de este tipo de violencia.

62. Detección y actuación ante la violencia sexual infantil.
63. Prevención e intervención psicológica en menores víctimas de violencia de género.
64. Atención psicológica en emergencias a mujeres y sus familiares en situaciones de violencia de género.
65. Acoso sexual y ciberacoso: intervención psicológica.
66. Atención a mujeres víctimas de trata y prostitución.
67. Abordaje psicológico y social de la trata.
68. La interseccionalidad. Tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género.
69. El concepto de Amor Romántico. Mitos e implicaciones en el establecimiento y mantenimiento de la violencia machista.
70. Menores víctimas de violencia de género: Consecuencias en las/os menores y abordaje desde los Centros Municipales de Información a la mujer.
71. La denuncia como acceso al proceso judicial: dificultades y expectativas en las mujeres víctimas.  
Derechos y actuaciones en este marco para prevenir la victimización secundaria.
72. La acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género.
73. El título habilitante, procedimiento, requisitos.
74. Programas y servicios de Atención Psicológica especializada para víctimas de violencia de género en Andalucía.
75. El Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de víctimas de violencia de género.
76. La Orden de Protección y otros recursos de protección para mujeres víctimas de víctimas de violencia de género.
77. Derecho a la información de las víctimas de violencia de género.
78. La asistencia social integral a las víctimas.
79. Abordaje psicológico de la violencia institucional en las víctimas de violencia de género.
80. El autocuidado en profesionales que trabajan en violencia de género
81. Tipos de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
82. Programa de inserción al empleo para mujeres víctimas de violencia de género.
83. Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
84. Procedimiento De Coordinación Y Cooperación Institucional para la mejora en la actuación de la violencia de género en Andalucía.
85. La red de centros Municipales de Información a la mujer: Modelo de organización, competencias, áreas de intervención y coordinación con otras/otros profesionales.
86. El área de psicología de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
87. Las comisiones de violencia de género.
88. Acciones preventivas y de sensibilización contra la Violencia de Género.
89. Protocolos de actuación en violencia de género a nivel local.
90. Recursos para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad, Autónoma Andaluza.

## ANEXO II

### **NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL**

**Objeto:** 1 plaza.

**Denominación:** Técnico de inclusión Social.

**Plantilla:** Funcionario

**Escala Administración Especial:** A2.

**Jornada:** 100%

**Hoja de Catalogación:** Asimilada a puesto similar del grupo de titulación A2 del personal técnico municipal. Código y nombre 6.001. Técnico/a Medio Área de Mujer.

**Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Estar en posesión del Título de Diplomado o de Grado en Trabajo Social, o en condiciones legales de obtenerlo, habiendo abonado los preceptivos precios públicos.

### **TEMARIO PLAZA DE TÉCNICO/A INCLUSIÓN SOCIAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Reforma de la Constitución.

Tema 4.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- El Municipio. La población y el territorio.

Tema 7.- El Municipio. Organización municipal.

Tema 8.- El Municipio. Competencias.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10.- Los actos administrativos: Motivación y notificación.

Tema 11.- Los actos administrativos: Eficacia y validez de los actos.

Tema 12.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- El procedimiento administrativo local. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Requisitos de constitución.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Votaciones.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 19.- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 20.- Diputación provincial de Granada. Delegaciones. Servicios. Concertación local.

Tema 21.- Los Servicios Sociales Comunitarios (SSCC) en la provincia de Granada: Organización

Tema 22.- Los Servicios Sociales Comunitarios (SSCC) en la provincia de Granada: Reglamentos de funcionamiento.

Tema 23.- Programa de Emergencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 24.- Programa de Intervención Familiar de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 25.- Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 26.- Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social.

- Tema 27.- Programa de Intervención contra el Absentismo Escolar en la provincia de Granada.
- Tema 28.- Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.
- Tema 29.- Residencias Escolares y Escuelas Hogar.
- Tema 30.- Plan de Inclusión Activa PROGRESA.
- Tema 31.- SIMIA - Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía. VALORAME y nueva hoja SIMIA.
- Tema 32.- Organización y Funcionamiento del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia (SPAF)
- Tema 33.- Organización y Funcionamiento Servicio de Protección de Menores (SPM).
- Tema 33.- Programa de Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- Tema 34.- Programa PRYSMA.
- Tema 35.- Conflictividad en familias con adolescentes PROGRAMA HERA.
- Tema 36.- Protocolo de intervención con menores con consumo de drogas y conductas adictivas.
- Tema 37.- Medidas de régimen abierto para menores infractores.
- Tema 38.- Pobreza energética: recursos locales.
- Tema 39.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje.
- Tema 40.- Programa Integral de Mediación Comunitaria de la Diputación Provincial de Granada.
- Tema 41. Oficina de intermediación hipotecaria de la Diputación de Granada.
- Tema 42.- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Tema 43.- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo.
- Tema 44.- Los Equipos de Tratamiento Familiar.
- Tema 45.- Drogas y adicciones: Concepto, clasificación.
- Tema 46.- Drogas y adicciones: Recursos locales.
- Tema 47.- Drogas y adicciones: Recursos de Diputación de Granada.
- Tema 48.- Líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
- Tema 49.- Igualdad de género: Género y discriminación.
- Tema 50.- Igualdad de género: desigualdad y acción positiva.
- Tema 51.- Igualdad de género: roles, estereotipos y manistreaming.
- Tema 52.- Legislación sobre la igualdad de género en Andalucía.
- Tema 53.- Recursos de atención a la mujer a nivel regional, provincial y local.
- Tema 54.- Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Tema 55.- Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- Tema 56. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Salobreña.
- Tema 57. Protección de Datos de carácter Personal. Ámbito de aplicación.
- Tema 58. Administración Electrónica y el Servicio a los ciudadanos.
- Tema 59. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 60. El Ayuntamiento de Salobreña: Organización y funcionamiento

### ANEXO III

## NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE

## EN LA ESPECIALIDAD DE OPERARIO/A

**Objeto:** 3 plazas.

**Denominación:** Operario/a

**Plantilla:** Funcionario

**Escala Administración Especial:** Operario. E/AP.

**Jornada:** 100%

**Hoja de Catalogación:** Puesto del grupo de titulación E/AP del personal municipal. Código y nombre 5.013. Operario/a Obras y Mantenimiento.

**Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Se exige estar en posesión de Certificado de Escolaridad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### TEMARIO OPERARIO/A.

#### TEMAS GENERALES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2.- Política de Igualdad de Género. Normativa vigente.

#### TEMAS ESPECÍFICOS.

Tema 3.- Conservación y mantenimiento general de edificios. Limpieza de fachadas e interiores.

Tema 4.- LA conservación de instalaciones. Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.

Tema 5.- Obras de fábrica. Hormigones, encofrados y armaduras. Puesta en obra y curado.

Tema 6.- Construcción de cimientos y saneamiento; obras de fábrica ordinaria, tabiquería; enfoscados, guarnecidos y enlucidos.

Tema 7.- Materiales de construcción. Cementos, cables, yesos, áridos, morteros y hormigones. Materiales de arcilla cocida y hormigón.

Tema 8.- Los trabajos de fontanería.

Tema 9.-Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones mas habituales.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales, Seguridad y Salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.

#### LABORALES:

### ANEXO IV

#### NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE ASESOR/A JURÍDICO ÁREA DE LA MUJER

**Objeto:** 1 plaza.

**Denominación:** Asesor jurídico del área de la mujer.

**Grupo/Clase:** A1

**Plantilla:** Laboral

**Jornada:** Tiempo parcial: 20 horas semanales.

**Hoja de Catalogación:** Puesto del grupo de titulación A1 del personal técnico municipal. Código 3013. (asimilación).

**Nivel de C. Destino:** 26.

**Requisitos específicos de acceso Titulación académica:** Estar en posesión del título universitario y demás requisitos formativos exigidos en la ley para el ejercicio de la abogacía, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia de los títulos extranjeros deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto que acredite la correspondiente homologación por la administración competente.

### **TEMARIO ASESOR/A JURÍDICO ÁREA DE LA MUJER**

#### **TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, principios generales, características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa del Gobierno y la Administración.
3. El Poder Judicial: principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.
6. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.
7. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
8. Los Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
9. El Acto Administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
10. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento Administrativo común y su alcance: ordenación, instrucción y finalización. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento.
11. Recursos Administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
12. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
14. La Unión Europea: Origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. Referencia al Tratado de Lisboa.
15. Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno.
16. Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, el Reglamento de desarrollo y sus correspondientes modificaciones.
17. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico.
18. Discriminación y acción positiva. Estrategias de intervención y marco legal.
19. El sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación verbal no sexista.
20. Roles y estereotipos de género. El impacto de género. Mainstreaming o transversalidad de género. Marco conceptual y metodología.

21. El desarrollo de la transversalidad de género en la Administración Local.
- 22- El uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista.
23. Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales.
24. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Estrategia Igualdad de Género 2020-2025
25. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
26. El principio de igualdad en el empleo público.
27. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Recursos en materia de igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Modificaciones.
28. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
29. Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Decreto 115/2015
30. Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Intervención ante situaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.
31. Normativa internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
32. Normativa y políticas europeas en materia sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres.
33. Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio, de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género.
34. La Orden de Protección Europea. Directiva 2011/99//UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.
35. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
36. Medidas de seguridad a las víctimas. Dispositivos de control telemático de medidas y penas de alejamiento. Protocolo de actuación, particularidades del servicio a personas sordas incidencia del Convenio de Estambul en el servicio. Instrucciones técnicas, formularios de uso y encriptación de archivos y protección de los datos facilitados por la usuaria del servicio
37. Delitos contra las relaciones familiares en el Código Penal.
38. Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
39. Los delitos contra las relaciones familiares en el vigente Código Penal
40. Violencia de género: Mujeres inmigrantes. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
41. Procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora de la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Recursos asistenciales y económicos para víctimas de violencia de género.
42. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
43. El Pacto Andaluz por la Igualdad de Género.
44. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local.
45. Planes de igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la Administración local.
46. El acceso y la participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación.
47. Ley 39/1999, de 5 de noviembre y conciliación de la vida familiar y laboral. Corresponsabilidad en la vida laboral y familiar.
48. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Estatuto de la víctima. Líneas de coordinación en la intervención con CMIM.
49. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Modificaciones normativas.
50. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

51. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
52. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
53. Planes de empleo en materia de violencia de género. Normativa estatal y autonómica.
54. Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. Prestaciones económicas por viudedad y jubilación.
55. Situaciones de especial vulnerabilidad de mujeres víctimas de violencia de género. Mujeres mayores de 65 años. Mujeres con discapacidad. Mujeres del ámbito rural.
56. Recursos de emergencia en materia de violencia de género en Andalucía. Acreditación de las situaciones de violencia de género. Instrucción 1/2021 sobre pautas y criterios comunes en la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima. Instrucción 17 abril de 2023 relativa a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual
57. Competencia de los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia.
58. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos. Ventanilla única.
59. El matrimonio. Régimen jurídico. Formas de celebración del matrimonio. La inscripción.
60. Regímenes económicos matrimoniales: Consideraciones previas. Capitulaciones matrimoniales.
61. Regímenes económicos matrimoniales: Sociedad de gananciales: normas de aplicación. Administración y gestión. Calificación de bienes. Cargas y obligaciones.
62. Regímenes económicos matrimoniales. Disolución de la sociedad y liquidación de la sociedad de gananciales. Otros regímenes económicos matrimoniales. Separación de bienes. Régimen de participación. Procedimiento para liquidar el régimen económico matrimonial.
63. Parejas de hecho: Consideraciones generales. Regulación legal: legislación estatal. Legislación andaluza. Registro de parejas de hecho.
64. Parejas de hecho: Ruptura de la unión de hecho. Consecuencias personales y paterno-materno filiales. Consecuencias patrimoniales. Aspectos procesales: Jurisdicción y competencia. Procedimientos.
65. Convenio regulador: Regulación legal. Naturaleza Jurídica. Características. Elementos Personales. Estructura. Contenido mínimo. Medidas que configuran necesariamente el convenio regulador.
66. Convenio regulador: Vigencia y entrada en vigor. Ratificación judicial. Homologación. Plasmación del convenio en sentencia. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Incumplimiento. Modificación del Convenio.
67. Divorcio entre personas extranjeras.
68. Asistencia Jurídica Gratuita: Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
69. Asistencia Jurídica Gratuita: Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.
70. Procedimiento de familia: Consideraciones generales. Reglas aplicables a todos los procedimientos. Medidas provisionales. Procedimiento contencioso. Procedimiento consensual.
71. Corresponsabilidad y trabajo doméstico. El tiempo y espacio de las mujeres.
72. Medidas para la promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral.
73. Medidas en relación a los hijos/as: Guarda de los hijos menores en los procesos de familia. Derechos y deberes. Titulares. Modelos de guarda.
74. Medidas en relación a los hijos/as: Principios y criterios de determinación del régimen. Regímenes de guarda y violencia. Pruebas destinadas a concretar el régimen. Efectos vinculados a la concreción del régimen. Empadronamiento de los menores.
75. Medidas en relación a los hijos/as: Patria Potestad: Principios. Titularidad. Ejercicio. Derechos y obligaciones de los progenitores. Obligaciones de los hijos. Privación. Suspensión. Extinción. Prórroga y rehabilitación.
76. Medidas en relación a los hijos/as: Pensión alimenticia. Aspectos generales. Sujetos. Contenido. Cuantía. Formas de fijación. Fechas desde que es exigible. Medidas de aseguramiento del pago. Actualización. Limitación temporal. Modificación, suspensión y extinción.
77. Medidas en relación a los hijos/as: Régimen de visitas y estancias de los hijos menores de edad e incapacitados.

Regulación legal y características. Derecho de visitas de abuelos y allegados.

78. Puntos de Encuentro Familiar. Documento marco. Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

79. Fondo de Garantía de alimentos. Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía para el pago de alimentos. Objeto, beneficiarios, cuantía. Procedimiento de urgencia y extinción del derecho.

80. Vivienda familiar: Consideraciones previas. Relaciones de convivencia "more uxorio Naturaleza jurídica del derecho del uso de la vivienda atribuido por resolución judicial. Acceso al registro de la propiedad. Elemento objetivo: vivienda familiar. Normas de atribución del uso de la vivienda. Modificación de la atribución del uso de la vivienda.

81. Pensión compensatoria: Naturaleza y finalidad. Características. Diferencia con figuras afines. Presupuestos para su reconocimiento. Extinción y posible transformación de la pensión de alimentos en compensatoria. Circunstancias personales a ponderar para la concesión y cuantificación de la prestación. Contenido y modalidades.

82. Pensión compensatoria: Cuantificación. Actualización. Sustitución de la prestación. Modificación por alteración sustancial de las circunstancias. Extinción. Transmisión de la obligación de pago por causa de muerte. Fiscalidad. Relación entre la pensión compensatoria y la pensión de viudedad.

83. Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

84. Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

85. Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

86. Planes de Igualdad. Plan de Igualdad en la Administración Local.

87. Padrón. Resolución de 29 de abril de 2020 referente a su modificación en Resolución de 15 de diciembre de 2020 para el supuesto de víctimas de violencia de género y Resolución de 3 de febrero de 2023 por la que se modifica el artículo 154 del Código Civil.

88. Pautas para la intervención con mujeres víctimas de violencia de género e hijos e hijas.

89. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. La figura de la asesora/asesor jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer. Ámbito de actuación, funciones y competencias. funciones, composición y funcionamiento de los Centros de Información a la Mujer.

90. Ayuntamiento de Salobreña: Área de Igualdad: Funciones y competencia. Actividades municipales. Órganos de participación. Protocolo de Coordinación para la Prevención y Atención a mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Salobreña.

## ANEXO V

### NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE OPERARIO/A VIGILANCIA DEL CASTILLO

**Objeto:** 1 plaza.

**Denominación:** Operario/a Vigilancia del Castillo.

**Clase:** E/AP. Operario/a.

**Plantilla:** Laboral

**Jornada:** 100%

**Hoja de Catalogación:** Puesto del grupo de titulación E/AP del personal municipal. Código y nombre 6.020. Operario/a Vigilancia.

**Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Se exige estar en posesión de Certificado de Escolaridad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### TEMARIO OPERARIO/A VIGILANCIA DEL CASTILLO.

#### TEMAS GENERALES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2.- Política de Igualdad de Género. Normativa vigente.

#### **TEMAS ESPECÍFICOS.**

Tema 3.- Ordenanza reguladora del uso y mantenimiento del Castillo.

Tema 4.- Ordenanza reguladora del Precio Público por entrada, visita y uso el Castillo de Salobreña.

Tema 5.- El patrimonio Histórico, nociones básicas de sus tipologías y protección.

Tema 6.- Decreto 9/2008, de 15 de enero, por el que se inscribe en el catálogo del general del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, denominado Castillo de Salobreña, en Salobreña (Granada).

Tema 7.- Decreto 120/2017, de 11 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Salobreña (Granada).

Tema 8.- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía: nociones básicas.

Tema 9.- Estatuto básico del empleado público: nociones básicas.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de protección.

### **ANEXO VI**

#### **NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE OFICIAL FONTANERO**

**Objeto:** 1 plaza.

**Denominación:** Oficial Fontanero.

**Clase:** C2.

**Plantilla:** Laboral

**Jornada:** 100%

**Hoja de Catalogación:** Puesto del grupo de titulación C2 del personal municipal. Código y nombre 5.008. Oficial Fontanero.

#### **Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de EGB, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, formación profesional de primer grado o equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Así mismo se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/603/2009, de 10 de Junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Carnet de conducir B o superior.

#### **TEMARIO OFICIAL FONTANERO.**

##### **TEMARIO GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2.- Estatuto de autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 5.- Política de igualdad de Género. Normativa vigente.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6.- Conceptos fundamentales en fontanería. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad, sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpes de airete.

Tema 7.- Herramientas y útiles para los trabajos en fontanería.

Tema 8.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, presentaciones gráficas y su interpretación.

Tema 9.- Tuberías y accesorios en redes de agua potable y saneamiento.

Tema 10.- Instalaciones de fontanería: Tipos, características, clases de averías y métodos de reparación. Mantenimiento de instalaciones de fontanería.

Tema 11.- Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 12.- Red de saneamiento vertical y horizontal: averías, métodos de reparación.

Tema 13.- Instalaciones de distribución. Montantes. Desviaciones.

Tema 14.- Protección de tuberías y tomas de agua. Cálculo de caudales.

Tema 15.- Diseño y Montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos.

Tema 16.- Tratamientos de agua. Composición de agua de consumo, descalcificaciones, desmineralización, PH.

Tema 17.- Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 18.- Calefacción y climatización. Calderas: Rendimientos de las calderas. Quemadores: rendimiento y control de la combustión.

Tema 19.- Instalaciones de calefacción y aire acondicionados: Regulación, mantenimiento y funcionamiento.

Tema 20.- Grupos de presión y bombas. Tipos, características, función y mantenimiento.

Tema 21.- Seguridad e Higiene y Salud laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

## ANEXO VII

### NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE OFICIAL/A DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

**Objeto:** 1 plaza.

**Denominación:** Oficial de Obras y Mantenimiento.

**Clase:** C2.

**Plantilla:** Laboral

**Jornada:** 100%

**Hoja de Catalogación:** Puesto del grupo de titulación C2 del personal municipal. Código y nombre 5.010. Oficial de Obras y Mantenimiento.

**Requisitos específicos de acceso Titulación académica:**

- Se requiere estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de E.G.B, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, formación profesional de primer grado o equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Así mismo se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/603/2009, de 10 de Junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

### **TEMARIO OFICIAL/A OBRAS Y MANTENIMIENTO.**

#### **TEMARIO GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2.- Estatuto de autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 5.- Política de igualdad de Género. Normativa vigente.

#### **TEMAS ESPECÍFICOS**

Tema 6.- Unidades de medida aplicables a los diferentes partes de una obra.

Tema 7.- Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 8.- Estructuras de hormigo armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 9.- Albañilería. Fabricación de ladrillos.

Tema 10.- Cubiertas. Tipologías. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 11.- Revestimiento de suelos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 12.- Revestimiento de paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 13.- Revestimiento de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 14.- Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.

Tema 15.- Carpintería. Puesta en obra.

Tema 16.- Redes generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 17.- Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 18.- Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 19.- Seguridad e higiene y salud laboral. Casos prácticos.

Tema 20.- Señalización de obras. Casos prácticos.

Tema 21.- Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y Patologías.

Tema 22.- Medidas de prevención en Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
OEP EXTRAORDINARIA	Plaza/Denominación	BOE/BOP	
Procedimiento selectivo			
oposición-Concurso			
DATOS PERSONALES			
DNI	Apellidos	Nombre	Sexo
Correo electrónico		Teléfono	Fecha de nacimiento
Dirección			
Localidad		Provincia	Código postal
REQUISITOS			
Titulación académica requerida			
Otros requisitos exigidos			
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**HACE CONSTAR:**

- 1.- Que se adjunta anexo de baremación de méritos para la fase de concurso-oposición, aportando la documentación acreditativa de los méritos.
- 2.- Que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
- 3.- Que declara conocer y acepta las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes a la oferta de empleo publico extraordinaria del año 2023, (Resolución de Alcaldía nº 2023-2528 de 22 de diciembre 2023, Rectificada por resolución de Alcaldía n.º 2024-0062 de 12 de enero de 2024), por las que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria, Tasa de reposición específica del Ayuntamiento de Salobreña al amparo del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y publicado en el BOP núm. 246 de 29 de diciembre 2023 y rectificado BOP núm. 21 de 31 de enero de 2024, convocándose pruebas selectivas para cubrir las plazas por concurso-oposición. que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público, deban proveerse por el sistema de concurso-oposición.

**SOLICITO** la admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

FIRMA
En Salobreña, a _____ de _____ de 2025.
_____ Firma _____ Fdo.:

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña**

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS

**A.- MÉRITOS PROFESIONALES**

Doc nº	Plaza/Puesto	Administración	Fecha inicio	Fecha fin

**B.- FORMACIÓN**

**B.1.- TITULACIÓN IGUAL NIVEL O SUPERIOR**

Doc nº	Titulación	Organismo de impartición

**B.2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Doc nº	Denominación Curso	Organismo de impartición	Horas

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

En Salobreña, a 30 de octubre de 2025  
Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde de Salobreña